

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8657/2024	La Junta de Gobierno Local	21/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8657/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN WANAWAKE MUJER, PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SORIANA SOBRE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, MATRIMONIO INFANTIL Y TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Wanawake Mujer para sensibilizar a la población soriana sobre mutilación genital femenina, matrimonio infantil y trata de mujeres con fines de explotación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3601 de 19 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Prestar conformidad a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Wanawake Mujer para sensibilizar a la población soriana sobre mutilación genital femenina, matrimonio infantil y trata de mujeres con fines de explotación, cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla a continuación, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal de 2024, por un



importe de 10.220,12 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación Wanawake Mujer.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN WANAWAKE MUJER PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SORIANA SOBRE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, MATRIMONIO INFANTIL Y TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

REUNIDOS

De una parte D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra D^a ANA PÉREZ GONZÁLEZ, Presidenta de la Asociación Wanawake Mujer en C/ Maestro Arbós, 3- Despacho 308, 28045- Municipio Madrid, Provincia Madrid, CP. 28026 y CIF G87774741.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación de la Asociación Wanawake Mujer.

EXPONEN

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, según dispone el art. 25, letra o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, siguiendo la línea de la Estrategia Feminista para la Ciudad de Soria del Ayuntamiento de Soria, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, realizará actividades para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

2. La Asociación Wanawake Mujer es una asociación española sin ánimo de lucro creada en 2017, que tiene como objetivo promover la igualdad de género y luchar contra todas las formas de violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas. Su trabajo, tanto a nivel



nacional como internacional, se centra en empoderar a las mujeres y a las niñas, a través de alternativas productivas y del acceso a la educación respectivamente. Un trabajo que contempla también la sensibilización e información de nuestra sociedad, dentro del marco de la educación en valores. Wanawake involucra a la población en general y a todos los agentes sociales y entidades de cualquier área y sector (públicas, privadas y tercer sector) para aunar esfuerzos y sumar iniciativas hacia la igualdad real entre hombres y mujeres y hacia el fin de la violencia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades para promover la igualdad de género, visibilizar la importancia de las mujeres en diversas áreas y sensibilizar a la población soriana sobre las violencias ejercidas sobre las mujeres y las niñas, especialmente la Mutilación Genital Femenina, el Matrimonio Infantil y la Trata de Mujeres con Fines de Explotación.

II.PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas destinatarias de las actividades se dirige a toda la ciudadanía.

III.ACTIVIDADES:

La Asociación Wanawake Mujer mantendrá una coordinación fluida con la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, para garantizar el buen funcionamiento de todos y cada uno de los eventos.

Las actividades a desarrollar se detallan en el Anexo I.

El taller de formación se llevará a cabo en el Espacio Feminista Concha de Marco, Plaza de las Mujeres, nº 2 CP 42002. No obstante, se podrán utilizar otras instalaciones si la actividad lo requiere en función de su disponibilidad.

Si debido a causas justificadas no fuera posible desarrollar los eventos en dichas fechas, se pospondrán para las fechas en las que fuere posible, en cuyo caso el Convenio se prorrogará en el plazo que resulte necesario.

IV.RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La gestión económica de los eventos correrá a cargo de la Asociación Wanawake Mujer, que pondrá a disposición de las mismas el personal especializado y profesional que sea necesario.



Incluyendo al menos, una persona responsable en cada una de las actividades que se realicen, que actuarán bajo la supervisión y dirección del Ayuntamiento de Soria.

La asociación asignará a un o una portavoz como interlocutor o interlocutora entre la Asociación y la Concejalía cuyas funciones se especifican a continuación:

- Realizar el diseño de la programación, así como la organización de todos los eventos programados.
- Acordar el calendario, horarios, espacios, ponentes o monitoras/monitores para el desarrollo de los eventos junto con la Concejalía, que podrán modificarse según las necesidades.
- Facilitar una comunicación fluida con la Concejalía para el buen funcionamiento de todos los eventos.
- Atender, junto con la Concejalía, demandas derivadas del funcionamiento de los eventos.
- Estar presente en las horas en las que se desarrollen los eventos.
- Facilitar el diseño del cartel informativo de la programación, así como de otros materiales acordados, para su utilización tanto en soporte físico como en redes sociales.
- Facilitar las flores, pulseras y carpetas a quienes asistan a los eventos.
- Facilitar información resumida de cada evento, acompañado de una imagen, para su difusión.
- Llevar un control de la asistencia de participantes en los talleres.
- Gestionar los cuestionarios de satisfacción de las personas participantes en los talleres.
- Presentar una memoria final de actividad, detallando la relación ordenada de actividades, los aspectos relacionados con la difusión, una valoración cualitativa y cuantitativa de resultados, y una breve conclusión y líneas futuras de trabajo.
- Presentar una memoria de justificación económica, detallando los diferentes gastos para la realización del programa.

El material necesario, para garantizar el buen funcionamiento de los eventos, correrá a cargo de la asociación, a excepción de los que pueda prestar el Ayuntamiento.

V. APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:



El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 10.220,12€ en la partida presupuestaria 24 01 2310 48900 para la realización del programa.

La forma de pago de dicha cantidad será de 50% al inicio del periodo de vigencia, y el 50% restante, se abonará tras la justificación de los gastos.

Las cuotas de inscripción para participar en los eventos, serán determinadas y aprobadas por el órgano municipal competente y los ingresos que se obtengan por este concepto pasarán a formar parte de la Tesorería Municipal.

VI. - PUBLICIDAD

En todas aquellas publicaciones, materiales o publicidad en general que pudieran realizarse al amparo del presente convenio, deberán figurar de forma expresa el emblema institucional del Ayuntamiento de Soria.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

- *Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
- *Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*
- *Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.*
- *Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.*



INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VIII.JUSTIFICACIÓN:

La justificación económica del coste del desarrollo de actividades para sensibilizar a la población soriana sobre Mutilación Genital Femenina, Matrimonio Infantil y Trata de Mujeres con Fines de Explotación, se realizará al finalizarlas con indicación detallada de los gastos relacionados con cada una de las actividades. Aportando las facturas derivadas de dichas actividades; esto es, personal técnico programación, ejecución y evaluación evento socio-cultural, pago a las y los ponentes, gastos de materiales y los relativos a dietas y desplazamientos.

Tras esta justificación se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del Convenio, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Soria una **Memoria final** del programa ejecutado, en la que se informará sobre los objetivos conseguidos, las acciones desarrolladas, los recursos utilizados y las personas participantes en los talleres desagregadas por edad y sexo.

IX.VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio que se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la estipulación III.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Carlos Martínez Mínguez	Fdo.: D ^a . Ana Pérez González
Llmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo.	Presidenta de la



ANEXO I**DESARROLLO DE LA CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES**

Jornada y actividades culturales	Se propone un fin de semana con actividades sociales y culturales lideradas por mujeres y dirigidas a la ciudadanía. Una propuesta que lleva además una mesa redonda con mujeres líderes en el sector social, cultural y empresarial, con intercambio de ideas para promover el emprendimiento femenino desde el sector social/cultural al privado
Taller de formación.	Conocimiento de la realidad de mujeres y niñas a nivel global. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible con Perspectiva de género. <i>(90 minutos)</i>
Gymkana	Actividad de dinamización y sensibilización en espacio público. Carrera de pruebas por la ciudad para dar a conocer los obstáculos a los que se enfrentan niñas y mujeres por el hecho de ser mujer.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN WANAWAKE MUJER
PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SORIANA SOBRE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, MATRIMONIO INFANTIL Y
TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN**

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

REUNIDOS

De una parte D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra Dª ANA PÉREZ GONZÁLEZ, Presidenta de la Asociación Wanawake Mujer en C/ Maestro Arbós, 3- Despacho 308, 28045- Municipio Madrid, Provincia Madrid, CP. 28026 y CIF G87774741.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación de la Asociación Wanawake Mujer.

EXPONEN

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, según dispone el art. 25, letra o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, siguiendo la línea de la Estrategia Feminista para la Ciudad de Soria del Ayuntamiento de Soria, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, realizará actividades para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

2. La Asociación Wanawake Mujer es una asociación española sin ánimo de lucro creada en 2017, que tiene como objetivo promover la igualdad de género y luchar contra todas las formas de violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas. Su trabajo, tanto a nivel nacional como internacional, se centra en empoderar a las mujeres y a las niñas, a través de alternativas productivas y del acceso a la educación respectivamente. Un trabajo que contempla también la sensibilización e información de nuestra sociedad, dentro del marco de la educación en valores. Wanawake involucra a la población en general y a todos los agentes sociales y entidades de cualquier área y sector (públicas, privadas y tercer sector) para aunar esfuerzos y sumar iniciativas hacia la igualdad real entre hombres y mujeres y hacia el fin de la violencia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades para promover la igualdad de género, visibilizar la importancia de las mujeres en diversas áreas y sensibilizar a la población soriana sobre las violencias ejercidas sobre las mujeres y las niñas, especialmente la Mutilación Genital Femenina, el Matrimonio Infantil y la Trata de Mujeres con Fines de Explotación.

II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas destinatarias de las actividades se dirige a toda la ciudadanía.

III. ACTIVIDADES:

La Asociación Wanawake Mujer mantendrá una coordinación fluida con la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, para garantizar el buen funcionamiento de todos y cada uno de los eventos.

Las actividades a desarrollar se detallan en el Anexo I.

El taller de formación se llevará a cabo en el Espacio Feminista Concha de Marco, Plaza de las Mujeres, nº 2 CP 42002. No obstante, se podrán utilizar otras instalaciones si la actividad lo requiere en función de su disponibilidad.

Si debido a causas justificadas no fuera posible desarrollar los eventos en dichas fechas, se pospondrán para las fechas en las que fuere posible, en cuyo caso el Convenio se prorrogará en el plazo que resulte necesario.

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La gestión económica de los eventos correrá a cargo de la Asociación Wanawake Mujer, que pondrá a disposición de las mismas el personal especializado y profesional que sea necesario. Incluyendo al menos, una persona responsable en cada una de las actividades que se realicen, que actuarán bajo la supervisión y dirección del Ayuntamiento de Soria.

La asociación asignará a un o una portavoz como interlocutor o interlocutora entre la Asociación y la Concejalía cuyas funciones se especifican a continuación:

- Realizar el diseño de la programación, así como la organización de todos los eventos programados.
- Acordar el calendario, horarios, espacios, ponentes o monitoras/monitores para el desarrollo de los eventos junto con la Concejalía, que podrán modificarse según las necesidades.
- Facilitar una comunicación fluida con la Concejalía para el buen funcionamiento de todos los eventos.



- Atender, junto con la Concejalía, demandas derivadas del funcionamiento de los eventos.
- Estar presente en las horas en las que se desarrollen los eventos.
- Facilitar el diseño del cartel informativo de la programación, así como de otros materiales acordados, para su utilización tanto en soporte físico como en redes sociales.
- Facilitar las flores, pulseras y carpetas a quienes asistan a los eventos.
- Facilitar información resumida de cada evento, acompañado de una imagen, para su difusión.
- Llevar un control de la asistencia de participantes en los talleres.
- Gestionar los cuestionarios de satisfacción de las personas participantes en los talleres.
- Presentar una memoria final de actividad, detallando la relación ordenada de actividades, los aspectos relacionados con la difusión, una valoración cualitativa y cuantitativa de resultados, y una breve conclusión y líneas futuras de trabajo.
- Presentar una memoria de justificación económica, detallando los diferentes gastos para la realización del programa.

El material necesario, para garantizar el buen funcionamiento de los eventos, correrá a cargo de la asociación, a excepción de los que pueda prestar el Ayuntamiento.

V. APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:

El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 10.220,12€ en la partida presupuestaria 24 01 2310 48900 para la realización del programa.

La forma de pago de dicha cantidad será de 50% al inicio del periodo de vigencia, y el 50% restante, se abonará tras la justificación de los gastos.

Las cuotas de inscripción para participar en los eventos, serán determinadas y aprobadas por el órgano municipal competente y los ingresos que se obtengan por este concepto pasarán a formar parte de la Tesorería Municipal.

VI. - PUBLICIDAD

La publicidad en general que pudieran realizarse al amparo del presente convenio, deberán figurar de forma clara y legible en el Ayuntamiento de Soria.

VII. CONFIDENCIALIDAD PERSONAL

Se comprometen a mantener la confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

- *Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
- *Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*
- *Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.*
- *Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.*

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VIII. JUSTIFICACIÓN:



La justificación económica del coste del desarrollo de actividades para sensibilizar a la población soriana sobre Mutilación Genital Femenina, Matrimonio Infantil y Trata de Mujeres con Fines de Explotación, se realizará al finalizarlas con indicación detallada de los gastos relacionados con cada una de las actividades. Aportando las facturas derivadas de dichas actividades; esto es, personal técnico programación, ejecución y evaluación evento socio-cultural, pago a las y los ponentes, gastos de materiales y los relativos a dietas y desplazamientos.

Tras esta justificación se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del Convenio, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Soria una **Memoria final** del programa ejecutado, en la que se informará sobre los objetivos conseguidos, las acciones desarrolladas, los recursos utilizados y las personas participantes en los talleres desagregadas por edad y sexo.

IX. **VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio que se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la estipulación III.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Carlos Martínez Mínguez

Fdo.: D^a. Ana Pérez González

Llmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Presidenta de la Asociación Wanawake Mujer



ANEXO I

DESARROLLO DE LA CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES

Jornada y actividades culturales	Se propone un fin de semana con actividades sociales y culturales lideradas por mujeres y dirigidas a la ciudadanía. Una propuesta que lleva además una mesa redonda con mujeres líderes en el sector social, cultural y empresarial, con intercambio de ideas para promover el emprendimiento femenino desde el sector social/cultural al privado
Taller de formación.	Conocimiento de la realidad de mujeres y niñas a nivel global. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible con Perspectiva de género. (90 minutos)
Gymkana	Actividad de dinamización y sensibilización en espacio público. Carrera de pruebas por la ciudad para dar a conocer los obstáculos a los que se enfrentan niñas y mujeres por el hecho de ser mujer.



Cód. Validación: 64MKYFQ6X5KCGRINPL2PHE6A9
Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Cód. Validación: 64MKYFQ6X5KCGRNP12PHE6A9

Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13